Sírvase proveer

Constancia secretarial: Manizales, 27 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la EPS Sura indicó como datos del demandando JOSÉ ALBERTO HENAO SEPÚLVEDA la dirección física CR 35 # 100 - 43 MANIZALES y la dirección electrónica <u>ALBERTOH1976@HOTMAIL.COM</u>

Sthefany Castaneda H

STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA AUXILIAR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago al demandado JOSÉ ALBERTO HENAO SEPÚLVEDA a la dirección electrónica <u>ALBERTOH1976@HOTMAIL.COM</u> y en la forma establecida en la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

Se deja presente que, si la notificación de la demandada no puede llevarse a cabo de manera electrónica, se deberán remitir las diligencias a la dirección física CR 35 # 100 - 43 MANIZALES.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días verifique que se surta la notificación electrónica a través del Centro de Servicios Judiciales y sea recibida por el destinatario, de no ser así, deberá remitir las diligencias a la dirección física mencionada anteriormente, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho a través del Centro de Servicios remite las citaciones, pero es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo317 ídem.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ JUEZ Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a0603cd4a1c8be9f672b03c58c4b145d935358d57003551c80068e0045b9c7**Documento generado en 27/07/2023 05:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica